

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

En Santa Cruz de Mudela, a 16 de marzo de 2.017, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a Cristina Di Antonio Bellón**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste a la sesión el concejal **D. Alberto Gracia Dotor** por causa justificada

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D^a Gema María García Mayordomo**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (02.03.2017)

Se aprueba el Acta de la sesión 02.03.17 por unanimidad con la subsanación del error en el punto nº 18 del apartado de adquisiciones cuentas y facturas, debiéndose suprimir el párrafo “ *Al mismo tiempo adjuntan estado de cuentas entre la mercantil y el Ayuntamiento arrojando un saldo final a favor de Aquona de 3.173,28 €*”.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Por parte de **AQUONA**, con fecha 16.01.2017 y nº de registro de entrada 687, se presenta escrito dando traslado del análisis de control de las muestras tomadas el pasado 11 de enero en la red, red del polígono industrial, depósitos de San Roque y La Cabezuela así como en Las Virtudes (Chopera y Fuente del Pilar).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de los mismos a los Servicios Veterinarios de Salud Pública, para su conocimiento y efectos.

2.º- Por parte de **AQUONA**, con fecha 13.02.2017 y nº de registro de entrada 686, se presenta escrito dando traslado del análisis de control de las muestras tomadas el pasado 6 de febrero en la red, polígono industrial, depósitos de San Roque y La Cabezuela así como en Las Virtudes (Chopera y Fuente del Pilar).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de los mismos a los Servicios Veterinarios de Salud Pública, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vista la diligencia practicada en base a la notificación remitida al Técnico municipal sobre organización de peones municipales para acometer los pequeños mantenimientos que procedan en el **CEIP CERVANTES**.

La Junta de Gobierno acuerda que el Técnico municipal se persone en el Colegio y decida quién debe desarrollar los trabajos.

2.º Se da cuenta de un escrito presentado por **D. A.C.C.**, solicitando información respecto a la situación en que se encuentra la adjudicación de Verbena municipal y se sacará a subasta.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. C., que el periodo de adjudicación finalizó en septiembre del pasado año, por lo que se realizará un nuevo procedimiento para adjudicar el servicio.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

3º.- Por parte de D.A.C.C., se presenta escrito solicitando información sobre documentación a presentar para poder llevar a cabo una fiesta de DJ'S el 3 de junio de 2017 en la Verbena municipal, con horario de 22 horas a 06:00 horas y por tanto pide autorización para ello.

La Junta de Gobierno se reitera en comunicar al Sr. C., que se procederá en su momento a realizar un nuevo proceso de licitación, en el que podrá participar si reúne los requisitos que se indiquen en el mismo.

4º.- Vista la instancia presentada por D. J.D.M., en representación de "Amigos del Tute", en la que solicita donación de 6 trofeos para premiar la participación en una Jornada de Tute que han organizado los días 1 y 2 de abril en el "Círculo de Recreo".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado de la petición a la concejalía de Deportes.

5º.- Se da cuenta de una instancia presentada por Dª MªA.B.R., vecina de Navas de San Juan, en la que solicita autorización para instalar su puesto de churrería durante las mañanas de los domingos y festivos en Las Virtudes tras el derribo del bar que allí existía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la petición de la Sra. B.

6º.- Por parte de Dª A.H.P., en representación de Dª Z.M.H. se solicita autorización para utilizar una sala del Centro de Juventud para una reunión entre amigas con motivo de un cumpleaños el 24 de marzo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. H. que no es posible autorizarles ya que el uso al que están destinadas las salas o aulas de ese Centro, no es éste.

7º.- Por parte de D. P.J.M.G. en representación de la Asociación para la Dinamización Cultural "MERAKI", se presenta escrito solicitando un local donde poder reunirse para llevar a cabo el fin para el que se creó la misma.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, concediéndole el uso de las instalaciones del Centro de Juventud de manera compartida. Por ello deberán contactar con la Concejala de Cultura y Juventud, Sra. Di Antonio, quien les informará.

8º.- Vista la instancia presentada por Dª A.I.A.N. vecina de esta localidad y alumna del curso de Cualificación Profesional de Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, en el Centro "Francisco de Quevedo" de Valdepeñas, por lo que solicita poder llevar a cabo las prácticas en la Ludoteca de nuestro municipio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, informando a la Sra. A, que será el Centro Educativo el que formalmente deberá solicitar las prácticas a este Ayuntamiento.

9º.- Por parte de D.M.C.D. vecino de la localidad, se solicita autorización para el uso de la Casa de la Despensa de Las Virtudes para el próximo 25 de marzo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar a D.M.C.D, para la utilización de dichas instalaciones, el día 25 de marzo de 2017, teniendo la obligación de dejar las instalaciones en las debidas condiciones de **limpieza y acondicionamiento.**

Asimismo se les hace, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas instalaciones durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

de las mismas, rogando a la vez que disculpen las posibles deficiencias que puedan encontrar en esas instalaciones, al estar llevándose a cabo actualmente trabajos de albañilería y/o remodelación.

Segundo.- Deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **25.03.2017** que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

10º.- Visto el escrito presentado por el trabajador municipal **D.F.A.U.**, en el que solicita que el horario de su jornada laboral se ajuste al del resto de personal (de 07:30 a 14:30 horas), añadiendo además que actualmente por problemas familiares tiene más dificultades en trabajar los sábados durante dos horas.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, manteniéndose la jornada ordinaria semanal de lunes a sábado para los tres operarios de servicios múltiples de la plantilla de personal del Ayuntamiento, si bien la misma se distribuirá normalmente en horario de lunes a viernes, pudiéndose en caso de necesidad del servicio y previa programación, distribuir el horario ordinario en jornada de lunes a sábado.

11º.- Visto el escrito presentado por el trabajador municipal **D.F.A.U.**, en el que nos informa que desde hace años viene realizando funciones de oficial y no de peón de Servicios múltiples, utilizando maquinaria peligrosa y conduciendo un camión que precisa el carnet tipo C, siendo además el de mayor antigüedad en su categoría, solicitando por ello el reconocimiento del cargo de oficial.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. A. que esta y otras actuaciones se van a llevar a cabo con la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, en breve.

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente **16/17**, a **D.J. A. L. de N.**, domiciliado en Calle Juan Alcaide nº 41 de Valdepeñas, para Ejecución de vivienda unifamiliar con demolición en la C/ Independencia nº 5 de la localidad declarando un presupuesto de 94.981,33 €, habiendo abonado 2.374,53 € en concepto de ICIO y 569,89 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a **D.J. A. L. de N.**

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

2º.- Nº de Expediente 17/17, a D./Dª V.G.C., vecino de esta localidad, domiciliado en Calle Federico García Lorca, 8, para sustituir puerta de entrada y colocar boquillas de tejas en la fachada del inmueble, declarando un presupuesto de 560 €, habiendo abonado 14 €, en concepto de ICIO y 3,36 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.V.G.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

3º.- Nº de Expediente 20/17, a D./DªM.M.M. vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle Membrillo, 13-B, para construcción de caseta cochera para herramienta de labranza, aperos, gomas de riego y accesorios de placas solares en la parcela 38 del polígono 34 de este Término municipal, declarando un presupuesto de 2.800 €, habiendo abonado 70 €, en concepto de ICIO y 16,80 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M.M.M. no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

1º.- A la vista del expediente que se está tramitando en estas dependencias municipales a instancias de **D. S.M.R.**, sobre Comunicación Previa de actividad destinada a **CLÍNICA DENTAL** en Calle San Sebastián, 3, de nuestra localidad.

Vista la documentación aportada así como los informes favorables emitidos por el Técnico municipal al respecto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la apertura de la actividad destinada a Clínica Dental en Calle San Sebastián, nº 3, de Santa Cruz de Mudela, cuyo promotor es D. S.M.R.

2º.- A la vista del expediente que se está tramitando en estas dependencias municipales a instancias de **D. J.M. del C.**, sobre Comunicación Previa de actividad destinada a **ALMACEN DE EXPOSICION Y VENTA OCASIONAL DE MATERIAL DE FONTANERIA Y CLIMATIZACIÓN** con una superficie útil de 892,63 m2 en suelo urbano sito en Ctra. de salida a Valdepeñas s/n, de nuestra localidad.

Vista la documentación aportada así como los informes favorables emitidos por el Técnico municipal al respecto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la apertura de la actividad destinada a **ALMACEN DE EXPOSICION Y VENTA OCASIONAL DE MATERIAL DE FONTANERIA Y CLIMATIZACIÓN** en suelo urbano sito en Ctra. de salida a Valdepeñas s/n, de nuestra localidad, bajo la titularidad de D. J. M. del C.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO

1º.- Por parte de **D. J.A.M.S.**, vecino de esta localidad, se presenta solicitud de Licencia de Segregación del suelo de la finca que se describe como: Interior antigua cerámica, para ampliación de TRUMI. Finca Registral 13.569, con una superficie de 3.877,72 m2. y con 28,80 m. de longitud de fachada.

Los trozos a segregar miden:

PARCELA A:	Superficie	544,32 m2.	Fachada	28,80 m.
Resto de Finca matriz:	Superficie	3.333,40 m2.	Fachada	+ de 5 m.

AUTORIZACIONES DE ACOMETIDAS A REDES MUNICIPALES.

1º.- Vista la solicitud de autorización para llevar a cabo la instalación nueva en la Red de Agua Potable, Saneamiento y Depuración, presentada por **Dª F.B.S.**, domiciliada en Madrid (28450), Calle Camino de Barrizales, 6, para el inmueble sito en Calle San Sebastián, 49 de Santa Cruz de Mudela, a efectos de notificaciones en la Concesionaria AQUONA.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

Visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal, en el que se detalla la necesidad de aportar modelo de licencia de obras municipal en su caso.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **AUTORIZAR** la acometida solicitada por la Sra. B. dando cuenta de ello a la interesada y a la empresa encargada de la gestión del servicio de Ciclo integral de agua en nuestra localidad, AQUONA.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte del Técnico municipal, en relación con las quejas por la emisión de humos de la chimenea instalada en el domicilio de D^a P.B.P. (C/ Prado 20), se ha emitido informe sobre el deber de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias al respecto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad remitir copia del informe a la Sra. B. para cumplimiento y efectos de la mismas, debiendo presentar memoria y certificado del correcto funcionamiento de la instalación, firmado por Técnico competente.

2.- Por parte de D. J.C.J., vecino de la localidad, a efectos de notificaciones (D. J.L., Avda. Todos los Mártires), se presenta escrito en denuncia de los daños que le está produciendo a la fachada de su vivienda, el canalón instalado en el inmueble colindante a su vivienda, propiedad de Hermanos B. (C/ Ramírez Lasala, 40), que al tener vertido libre a la acera.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por el Técnico municipal acuerda por unanimidad comunicar a los Srs. B. que deberán colocar en cada salida del canalón, una bajante adosada a su pared de fachada, con empotramiento desde una altura de tres metros hasta llegar a su salida a nivel de suelo.

3.- Por parte de D. H.M.L., vecino de Ciudad Real, en representación de FOMECAM TERRA, S.L., con CIF B-1340652 se presenta escrito informando a este Ayuntamiento de la necesidad de poda de varios ejemplares de árboles ubicados en el Paseo del Cementerio (en las proximidades a la línea eléctrica), solicitando por ello autorización para hacerlo.

La Junta de Gobierno, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal en el que se indica que debe mantenerse el margen de seguridad reglamentario, autoriza la poda de los mismos.

4.- Con fecha 21.02.17 tuvo entrada un escrito de presentado por D. P.B. U. vecino de la localidad en el que con motivo del incendio de un contenedor de residuos a escasos metros de la fachada del inmueble de su propiedad (c/ Leandro Delgado, 4,1^a,D), por cuya consecuencia se resquebrajaron dos cristales de acceso a una terraza, solicitando por ello informe de Policía y que el Ayuntamiento asuma su sustitución.

Con fecha 07.03.17 por parte de Pedro Bravo & Abogados, se solicita contestación nuevamente y adopción de medidas.

Visto el informe emitido por la Policía Local al respecto en el que según inspección ocular se confirma la existencia de una persiana muy vieja que se ha derretido al estar cerca del contenedor, sin que existan ningún otro daño en la fachada del inmueble, ni en puerta de terraza, ni en cristales, ni en cables de la luz que por el tipo de material podrían ser más vulnerables al calor.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad desestimar la pretensión del Sr. B.U.

5.- Por parte del Técnico municipal se informa sobre la ejecución del vallado exterior correspondiente a la licencia de obras nº 95/16 de Construcción de Nave industrial en la parcela 15 del polígono industrial campo de aviación, por parte de Metálicas Cobos Marín SLL,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

advirtiendo una vez más, que se acorten los pilares colocados para el vallado de patios de la parcela, ya que la altura máxima permitida por el planeamiento es de **2,20 m.**

6.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la **Memoria de intervención de las Pinturas Murales del Santuario de las Virtudes** presentada por parte de Patrimonio Inteligente SL, concesionaria del contrato para **Restauración de la Ermita y Plaza de Toros Cuadrada de las Virtudes**, acogida a la convocatoria del 1,5 Cultural, realizada por Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (BOE 27/11/14), que comprende:

- Intervención en las pinturas del zaguán y de la escalera como parte del objeto del contrato junto con la restauración de la cubierta de la Casa de la Despensa
- Intervención en las pinturas del Camarín, cúpula y lucernario, como obras complementarias ofertadas por la adjudicataria, fuera del objeto del contrato y sin coste económico alguno para el Ayuntamiento.

7.- Por parte del servicio de **Cultura /patrimonio Cultural de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, se emite **Informe desfavorable** tras visita girada por sus técnicos, sobre la Instalación de Iluminación de las Pinturas del santuario de las Virtudes, requiriendo la presentación de un nuevo proyecto de iluminación que subsane las deficiencias del ejecutado, asegure la conservación de las pinturas murales y permita apreciar adecuadamente todos los valores artísticos y culturales que las mismas trasmite.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado del mencionado Informe al Arquitecto **D. J.N.G.**, redactor del proyecto de Iluminación escalera, camarín y capilla del Santuario de las Virtudes, para que redacte nuevo proyecto en el que se subsanen las deficiencias del ejecutado.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Acogerse a la Convocatoria del **Planes Provinciales (Planes de obras Municipales) 2017** de la Excm. Diputación Provincial publicada en el BOP nº 29 de 13.02.17.

De igual manera se aprueba la Memoria valorada destinada a Urbanización de la salida de Valdepeñas cuyo importe total asciende a **180.354,93 €**, solicitándose **subvención** a la Excm. Diputación Provincial para este fin.

2º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar subvención nominativa de **100.000 €** a la Excm. Diputación Provincial para aportación a la ejecución de las obras de Urbanización de la salida de Valdepeñas junto a la solicitada al Plan de Obras de 2017 y para materiales en el de actuaciones en el Cementerio Municipal.

3º.- Vista el acta firmada por Dª R.H.S., como Concejala y presidenta del Jurado calificador del III Concurso de escaparates de Navidad, certificando los premios obtenidos:

- | | |
|---------------------------|-------|
| - Mercería Entre Costuras | 200 € |
| - El rincón de Amelie | 100 € |

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a su abono dando traslado de ello a la Intervención municipal.

4º.- Vista la factura nº 1 R emitida por **R.G.A.**, vecino de Andújar (Jaén), correspondiente a actuación musical en Carnavales, el día 04.03.2017, cuyo importe asciende a **2.178 €** (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando traslado a la Intervención municipal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

5º.- Por parte de **D. R.F.A.**, vecino de la localidad, se presenta reclamación por el giro de recibo por tasa de recogida de basura con recargo de 2016, ya que por error en el DNI no se ha cargado en la cuenta donde lo tenía domiciliado, solicitando por ello, se le abone el recargo por ser ajeno a su voluntad.

Visto el informe de la Tesorería municipal en el que se hace constar que la no domiciliación ha venido motivada por el cierre de la cuenta bancaria de la domiciliación y no por error en el DNI como alega el Sr. R.,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la devolución del recargo emitido a D. R.F.A. por deberse a un trámite ajeno a este Ayuntamiento. No obstante, el nº de DNI ya ha sido modificado para 2017.

6º.- A la vista de la reclamación presentada por **D. J.J.M.T.** vecino de Viso del Marqués, sobre liquidación por Plusvalía (expte. 023/17) por importe de 127,83 €, por disconformidad al considerar que ha prescrito así como también por el importe ya que le correspondería abonar una parte ya que es lo que ha heredado, solicitando por ello la anulación por prescripción y por importe indebido.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose anular la liquidación practicada de 127,83 €, y girándose nueva liquidación.

7º.- Con fecha 13.03.2017 y nº 756, el departamento de clientes de **AQUONA S.A.U.**, empresa arrendataria del Servicio municipal de Aguas de nuestra localidad, presenta un escrito acompañando una relación de abonados con recibos pendientes de pago del periodo de octubre a diciembre de 2016, por importe total de 4.136,85 €, informándonos del inminente corte de suministro al no tener constancia de que ninguno de ellos se encuentre en situación de exclusión social, rogando que de estar equivocados, este Ayuntamiento se lo haga saber.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento.

8º.- Visto el informe emitido por la Policía Local respecto a los metros de ocupación de la carpa instalada por **D. J.J.A.M.** con motivo de la actuación del Trío Aranzazu, comunicando que ha sido de 72 metros aproximadamente durante 5 días.

Visto el informe de la Tesorera municipal

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Tesorería municipal, acuerda requerir al Sr. A., el abono de 360 €. en concepto de tasa por dicha ocupación de vía pública.

9º.- Vistas las liquidaciones practicadas por la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, correspondientes a la Tarifa-Canon por volumen de agua abastecido durante el periodo comprendido entre 01/01/2016 y 31/12/2016, cuya cuantía asciende a 30.351,44 €.

La Junta de Gobierno acuerda remitir copia a Aquona, requiriendo su abono a favor de este Ayuntamiento.

10º.- Visto el informe emitido por la Tesorería municipal respecto a la deuda que mantiene el arrendatario del local La Campana, **D. J.A.B.de L.**, cuyo importe asciende a **2.541 euros**.

La Junta de Gobierno acuerda requerir al Sr. B., el abono de dicha cantidad íntegra, en el plazo máximo hasta el día **12 de abril** de 2017, de lo contrario se dará por finalizado el contrato de arrendamiento por incumplimiento del arrendatario, del pago del canon mensual.

11º.- Visto el informe emitido por la Tesorería municipal detallando el importe que **D. J.V.D.F.** viene abonando por el alquiler del local municipal a razón de **96,16 €/mensuales** y comunicando que a fecha actual está pendiente de pago una mensualidad de 2016.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

La Junta de Gobierno acuerda requerir al Sr. V, para que proceda al abono de dicha cantidad retrasada.

12º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento y da traslado a la Intervención municipal de la Resolución del Servicio Provincial de Recaudación de C. Real, respecto a la declaración de créditos incobrables, con el siguiente detalle:

D.Y.P.R. Importe: 170,40 €
D. P.B. Importe: 89,93 €

13º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento y da traslado a la Intervención municipal de la Resolución del Servicio Provincial de Recaudación de C. Real anulando liquidación por IBI Urbana de la finca sita en C/ Independencia, 37, a nombre de D. MA.P.P. por no ser el obligado tributario y emisión de una nueva a nombre de D. S.C.N.

14º.- Vistos los escritos presentados por diversos trabajadores sobre servicios extraordinarios prestados, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE/EUROS
D.A.R.F.	Serv. limpieza en la Carpa de Carnaval día: 26.02.17 (7 horas festivas) 28.02.17 (media hora lab.) 05.03.17 3 horas festiv	124,71 €
D. F.A.U.	Serv.limpieza 05.03.17 3 h.festivas	36,06 €
D.ª N.R.H	Serv.limpieza 05.03.17 3 h.festivas	36,06 €
D. CH.R.G.	Serv.limpieza 05.03.17 3 h.festivas	36,06 €
D. J.M.B.	Serv.limpieza 05.03.17 3 h.festivas	36,06 €
D. F.J.G.M.	5 servicios extraordinarios	420,70 €
D.P.P.de la R.	3 servicios extraordinarios	252,42 €
D. JT.S.L.	4 servicios extraordinarios	336,56 €
D. J.F.A.	5 servicios extraordinarios	420,70 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarles su aprobación dando traslado a la Intervención municipal y departamento de nóminas a los efectos oportunos.

15º.- Por parte de D.G.D.U. se presenta escrito requiriendo la baja y anulación en la tasa de basura que le viene girando (ejercicios 2013, 2015 y 2016), correspondiente al inmueble sito en Calle Leandro Delgado, 12, B, en el que ya no vive desde hace muchos ni es propietario, solicitando que se gire la tasa al nuevo titular.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad notificar a los herederos de Dña. F. U.F. la deuda pendiente e los ejercicios 13,15 y 16 por la Tasa de basura. Asimismo se da traslado al departamento de padrones municipales a efectos de que modifique el sujeto pasivo para el ejercicio 2017 debiendo aparecer los herederos de . F. U.F.

16º.- Vista la concesión de subvención a este Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial, de 14.388,49 € para destinarla a fomento de la actividad del Turismo, acogida a la convocatoria y bases publicadas en el BOP nº 201 de 17.10.16, cuyo plazo de justificación finaliza el 30.05.17

Visto que en su día se solicitó subvención para la ejecución material de una oficina de turismo, cuyo presupuesto ascendía a 60.000 €.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 16 DE MARZO DE 2.017

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad, ante la imposibilidad material de ejecutar el proyecto planteado, solicitar a la Excm. Diputación provincial, la ampliación del plazo de justificación hasta septiembre de 2017, así como del objeto de la misma.

17º.- Visto que se ha detectado desde la intervención municipal, la falta de liquidaciones de la tasa por prestación del servicio de CAI desde el mes de Noviembre de 2016, se acuerda proceder al pago trimestral de la misma hasta la puesta al día, girándose un primer recibo de los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero de 2017, un segundo recibo de febrero, marzo y abril de 2017 y un tercer recibo de mayo y junio de 2017, siendo ya en julio el de pago mensual.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª Aceptar el ingreso del niño/a **E H.M.** en el Centro de Atención a la Infancia Gloria Fuertes, por existir plazas vacantes, dando cuenta de ello a la Intervención municipal a efectos de valoración para el pago de la tasa correspondiente.

2ª. Aprobar la apertura del expediente de licitación y **Pliego de Cláusulas administrativas** mediante contrato menor, para la adjudicación del contrato de servicios de gestión, organización, gestión y celebración de festejos taurinos en la plaza de toros de Las Virtudes en el año 2017.

Cursar invitaciones a las siguientes empresas del sector por si es de su interés participar en la licitación, concediéndoles para ello un **plazo hasta el día 24 de marzo**, adjuntándoseles Pliego de Cláusulas administrativas: Taurobesol S.L., Tauprix S.L. y Campo Bravo ET. S.L.

3ª.- Debido a que en próximas fechas se va a proceder al arreglo de la salida de Valdepeñas, siendo una de las actuaciones contemplada la de creación de una zona ajardinada en los dos solares de propiedad municipal (antiguas parcelas 16 y 17 del polígono 43), se requiere al Consorcio RSU para que proceda a la retirada de los contenedores de recogida de residuos situados en el solar de propiedad municipal en la C/ Cristo (camino del Cementerio y Ctra. de Valdepeñas), que dan servicio a la mercantil Clazamar, S.L., debiendo contactar con la misma para su reubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutorio por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

LA ALCALDESA,

Fdo: Gema Mª García Mayordomo